

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

(Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE RESPUESTA ANTE CONTINGENCIAS DE DERRAMES DE
HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE
PELIGROSAS EN ESPACIOS TERRESTRES Y SOBRE EL ESPEJO DE
AGUA ACORDE PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIAS EN
JURISDICCIÓN DEL CGPO, CONFORME LEY Nº 22.190, ORDENANZA
Nº 08/98 (DPAM) – P.N.A.

UBICACIÓN: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires)

----- o -----

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 9 de agosto de 2022 hasta el día 26 del corriente mes y año.

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30 de agosto de 2022 a las 12hs.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 01 de septiembre de 2022 a las 10hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000

DOMICILIO DEL CONSORCIO: AV. JUAN DE GARAY Nº 850 QUEQUÉN 7631) TEL (02262) 450006 – e-mail: mesa_entradas@puertoquequen.com PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación tiene por objeto la contratación de una Empresa encargada de la prestación de los Servicios de Respuesta ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas y potencialmente peligrosas en espacios terrestres y/o sobre el espejo de agua, en un todo de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencias que aplica a la jurisdicción del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén , conforme la Ley Nº 22.190 "Régimen de prevención y vigilancia de la contaminación de aguas", Ordenanza Nº 08/98 DPAM - Tomo 6 – "Régimen para la protección del medio ambiente" - Plan Nacional de Contingencias, en un todo de acuerdo con ella y conforme a las reglas del arte para los servicios que se solicitan en el presente llamado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL PLIEGO.

Las presentes Cláusulas Legales integrarán el respectivo Pliego de Bases y Condiciones junto con los siguientes instrumentos, en caso que así corresponda:

- Planilla de Invitación.
- Certificado de Visita.
- Planilla de Oferta.
- Garantía de Oferta.
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas particulares de la licitación respectiva.

En caso de existir contradicciones entre las Cláusulas Legales Generales y Particulares, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN APLICABLE.

Los derechos y obligaciones de las partes contratantes se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones referido en el artículo anterior. En aquellas materias no previstas en el mismo, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y/o toda otra norma del derecho público o privado, según corresponda.

La presente licitación, la contratación resultante y la prestación del "Servicios de Respuesta ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas y potencialmente peligrosas en espacios terrestres y/o sobre el espejo de agua se rige por las siguientes disposiciones e instrumentos:

- a) Ley Provincial N°11.414.
- b) Contrato.
- c) Circulares aclaratorias emitidas por el CGPQ.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- e) Las Planillas de Cotización.
- f) Reglamento de contrataciones del CGPQ.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con lo estipulado por la Resolución CGPQ N°1/2013.

ARTÍCULO 3º: TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación y aplicación del pliego, se entenderá por: ENTE LICITANTE o CONTRATANTE: EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN, Ente de Derecho Público no Estatal creado mediante Ley Provincial 11.414, con domicilio en Av. Juan de Garay – 850 de Quequén, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631, Teléfono 02262 450006.-

INVITADO: Toda persona física o jurídica que sea formalmente invitada por el C.G.P.Q. a participar de la licitación.

OFERENTE: Es todo invitado que haya presentado una oferta en la licitación.

ADJUDICATARIO: El Oferente a quien se ha comunicado fehacientemente que se le ha adjudicado la obra o servicio objeto de licitación.

CONTRATISTA: El adjudicatario que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego, ha suscripto el respectivo instrumento contractual.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual el adjudicatario y el C.G.P.Q. reglan sus derechos y obligaciones referentes al objeto de la licitación. Se integra con las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Propuesta y a toda otra documentación expresamente prevista en el Pliego.

CIRCULAR: es toda resolución y/o aclaración efectuada por el Licitante y notificada a los invitados.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona física designada por el Oferente y/o Contratista con poder suficiente para representarlo y para ejecutar en su nombre y por su cuenta los actos referidos a la Licitación.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es la Comisión designada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, compuesta por tres (3) miembros titulares, con funciones asesoras del Directorio, del Presidente, según los casos. Su opinión no es vinculante.

DICTAMEN JURÍDICO: Es el informe realizado por la Asesoría Legal del C.G.P.Q., previo a la intervención del Directorio, Presidente, en aquellos casos en que sea

necesario analizar cuestiones jurídicas del trámite licitatorio.

ADJUDICACIÓN: Es el acto mediante el cual el Directorio del C.G.P.Q., el Presidente, resuelve adjudicar la licitación a la oferta más conveniente para los intereses del Consorcio.

INSPECCIÓN: Es el/los acto/s efectuados por la/las persona/s designada/s por el C.G.P.Q. tendiente a fiscalizar y hacer cumplir las obligaciones asumidas por la Contratista.-

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de Contratación de la presente licitación será por Ajuste Alzado absoluto.

ARTÍCULO 5º: DE LOS PLAZOS. CÓMPUTOS.

Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, esto es, de lunes a viernes de 08 a 15 hs. los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.Q., salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO 6º: En los casos en que no se encuentre previsto un plazo específico, éste será de cinco (5) días.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.

Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta especificación del objeto de la licitación, el día y hora de la apertura, y **sin identificación del oferente.**

Las Ofertas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte de este llamado.

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito y en idioma castellano. **La**

documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 10, separada por indicadores donde conste el número de artículo

e inciso al que corresponde. Sus hojas serán numeradas correlativamente. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fueren necesarios para corregir errores del Oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del Oferente.

El licitante se reserva el derecho de rechazar ofertas que posean escrituras poco claras, raspaduras, enmiendas, o cualquier tipo de irregularidad que dificulte o imposibilite la comprensión de las mismas.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del C.G.P.Q., equivalente a un 1% del valor total de la oferta, que se mantendrá vigente hasta el momento de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicatario y se devolverá en los casos restantes. La garantía de oferta podrá constituirse en efectivo o con una póliza de caución aprobada a favor del C.G.P.Q. Los proponentes deberán establecer en sus ofertas el plazo de mantenimiento de oferta, el que no deberá ser inferior a 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 9º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las presentes Cláusulas se refieren a la prestación de los Servicios de Respuesta ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en espacios terrestres, sobre el espejo de agua y tierra en un todo de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencias sobre el espejo de agua y tierra en jurisdicción del CGPQ, comprendiendo tanto sustancias líquidas como sólidas, conforme a la Ley N° 22.190 y a la Ordenanza DPMA N° 08/98 de la Prefectura Naval Argentina, en un todo de acuerdo con ella y conforme a las reglas del arte para los servicios que se solicitan en el presente llamado.

ARTÍCULO 10º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán contener:

Sobre N° 1

A los efectos de realizar la evaluación de las propuestas de las firmas intervinientes en el llamado, cada oferente deberá acompañar, indefectiblemente, a su Oferta lo siguiente:

- a) Pliego y toda otra documentación requerida, debidamente sellada y firmada por el oferente.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- c) Toda la documentación requerida en las cláusulas particulares.
- d) Recibo expedido por CGPQ que acredite el pago por la compra de los documentos del llamado.
- e) Demostrar su competencia técnica mediante la presentación de constancias y/o descripción de prestaciones similares o comparables en características y montos a los que componen el objeto del presente llamado, para otros Organismos Públicos o Empresas Privadas.
- f) Certificado de Visita, suscripto por personal del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Certificado, se extenderá indefectiblemente hasta 5 (CINCO) días hábiles anteriores a la apertura del presente llamado. La no presentación del mismo, dará lugar a la automática desestimación de la Oferta.
- g) Planilla de cotización idéntica a la que se acompaña en el presente Pliego.
- h) Planillas solicitadas de equipamiento atento a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- i) Listado del personal operativo, profesional, técnico y especializado necesario para el servicio en trato que se desempeñe en la Firma oferente en relación de dependencia, contratado o cualquier otra forma de relación laboral acorde a la legislación o normativa vigente. Así mismo, deberá presentar Certificados de capacitación/habilitaciones correspondientes emitidos por PNA, en un plazo acorde de 30 (TREINTA) días.
- j) Listado de equipamiento a utilizar y a proveer junto con su ficha técnica, durante la ejecución de las tareas, acompañado de certificado o documento que acredite la

disponibilidad de los equipos según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y que el oferente se compromete a utilizar durante la prestación del presente servicio.

En caso de no ser equipos propios del oferente, deberá presentar una carta de intención de compra y/u orden de compra o un acuerdo de alquiler con el propietario del equipamiento donde conste que está a su disposición durante todo el plazo del presente servicio. Asimismo, deberá acompañar la documentación con todas las habilitaciones pertinentes, otorgadas por los organismos competentes, para prestar los servicios en trato.

k) Deberá presentar la Inscripción ante la Prefectura Naval Argentina en categoría MARÍTIMA.A1., tal como lo establece el Agregado 1 de la Ordenanza N° 5-99 (DPMA).

l) También deberá presentar con la Propuesta el "Seguro Ambiental Obligatorio", acorde a lo establecido en la Ley 25.675 Artículo N° 22, y Un Seguro de Responsabilidad Civil Náutica y Terrestre, por un monto no menor a 1.000.000 de dólares (U\$D1.000.000) donde deberá incluir a este Consorcio como Co-asegurado.

m) Constancia de inscripción en registro de empresas, aplicable a aquellas empresas que ya se encontraren inscriptas.

Sobre N° 2

-Planilla de oferta, debidamente confeccionada;

La Oferta contemplará la totalidad de los servicios y el equipamiento solicitado en el presente Pliego.

Deberán contener precios unitarios netos, debiendo aplicarse el I.V.A al subtotal neto de la oferta.

La eventual omisión de aquella información o documentación prevista en los puntos precedentes o de algún otro dato que complemente la propuesta y que a juicio del CGPQ, sea necesaria para la evaluación de la Oferta, y que no altere el principio de equidad en la adjudicación de los trabajos, ni colisione con la

normativa legal que rige el presente llamado, podrá ser subsanada a simple requerimiento del CGPQ en el plazo perentorio que se establezca, caso contrario la Oferta será desestimada. Se exceptúa de esta consideración la falta de propuesta del Seguro de Caución Ambiental y el Seguro de Responsabilidad Civil Náutica y Terrestre, cuya omisión en

la Oferta, tal cual allí se establece, será motivo para la automática desestimación de la misma.

El sólo hecho de presentar la Oferta, implica la aceptación sin reserva alguna de todas y cada una de las Cláusulas y demás documentación del presente llamado.

ARTÍCULO 11º: DESCARGA GRATUITA. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. VALOR.

La descarga del pliego y toda la documentación que integran las bases de esta licitación se efectuará ingresando www.puertoquequen.com/contrataciones/licitaciones a partir del día y hora establecido en la portada o en el día hábil inmediato posterior, si aquél fuera declarado feriado o asueto administrativo.

Aquellos interesados en presentar una oferta en la presente Licitación, deberán abonar el valor del pliego que asciende a la suma de pesos dos mil (\$2.000). Para ello deberán dirigirse a la Oficina de Compras del Ente Licitante de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 horas, en el periodo supra indicado.

ARTÍCULO 12º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. LUGAR. FECHA. ACTA.

12.1. Fecha y lugar de recepción de ofertas: Se fija desde el día de publicación del pliego hasta el día 30 de agosto del 2022 a las 12:00 horas para la recepción de las ofertas en la oficina de Compras del CGPQ.

No serán válidas las ofertas que llegaren después de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

12.2. Fecha y lugar de apertura de ofertas: Se fija el día 01 de septiembre a las 10 hs. para el acto de apertura de ofertas en las instalaciones del CGPQ (Sobre

1 y 2).

El acto de apertura será presidido por el Presidente del C.G.P.Q. o persona del directorio designada a tal efecto. Se labrará un acta, en la que constará toda la información relacionada con el acto, las ofertas, las personas presentes, el carácter que invisten y cualquier otro dato de interés, agregándose la documentación

presentada, la cual se foliará debidamente. El acta será firmada por el responsable del C.G.P.Q., demás directivos, jefes y empleados del mismo presentes en el acto, y por los oferentes y/o sus representantes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 13º: OBSERVACIONES. RÉGIMEN. EFECTOS. PLAZO.

Dentro de los dos (2) días contados a partir del acto de apertura, los interesados podrán realizar observaciones a las ofertas presentadas, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundamentadas. Las observaciones serán evaluadas por el Directorio en el mismo acto en que decida sobre la adjudicación, previo informe de la Comisión Evaluadora, de la Asesoría Legal – en caso de ser necesario-, y/o de los demás órganos que solicite, siendo su decisión irrecurrible. La formulación de observaciones no tendrá efectos suspensivos sobre el trámite licitatorio, salvo que el Directorio expresamente decida lo contrario.

ARTÍCULO 14º: INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo para formular observaciones, la Comisión Evaluadora producirá un informe acerca de las ofertas presentadas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, la oferta que a su juicio resulta más conveniente estableciendo un orden de méritos, la procedencia de las eventuales observaciones, o la conveniencia de declarar desierta la licitación por considerar inconvenientes a todas las ofertas presentadas. Su opinión no es vinculante para el Directorio quien goza de amplia libertad para efectuar la adjudicación a quien considere más conveniente.

ARTÍCULO 15º: INFORME DEL ÁREA LEGAL.

Una vez producido el informe previsto en el artículo anterior, se girarán las

actuaciones a la Asesoría Legal del CGPQ para que dentro de los dos (2) días efectúe el correspondiente dictamen jurídico.

ARTÍCULO 16º: ADJUDICACIÓN. TRÁMITE. EFECTOS.

Producido el informe de la Comisión Evaluadora, el Dictamen jurídico del Área Legal,

y todo otro informe solicitado, el Directorio procederá a resolver la adjudicación de conformidad con los principios establecidos en el artículo siguiente, previo análisis y resolución de las observaciones efectuadas. Podrá adjudicar aún en caso de haberse presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 17º: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El Directorio del C.G.P.Q. adjudicará según su exclusivo criterio a la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio, considerando precio, calidad, trayectoria, antecedentes de los oferentes, capacidad económico financiera y todo otro aspecto relevante para la mejor concreción del fin buscado a partir de los trabajos que se van a contratar.

ARTÍCULO 18º: DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El Licitante podrá, antes de la notificación de la adjudicación, dejar sin efecto el trámite licitatorio sin expresión de causa, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o terceros interesados, a ser reembolsados por los gastos en que hubieren incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo.

ARTÍCULO 19º: PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS O ACLARACIONES.

Toda Empresa que haya adquirido el Pliego de la licitación podrá realizar por escrito consultas o aclaraciones vinculadas con el presente llamado el día en que se efectúe la visita de obra programada y/o por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de la presente contratación.

ARTÍCULO 20º: INSPECCIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

El CGPQ se reserva el derecho, previo a la adjudicación, de efectuar todas las inspecciones que considere necesarias para comprobar la capacidad técnica de la Empresa oferente, que podrá incluir, en una enumeración que no debe considerarse

limitativa, el estado y disponibilidad de los equipos comprometidos o requeridos en las Especificaciones Técnicas como equipamiento para ejecutar los trabajos, maquinarias, disponibilidad de mano de obra capacitada, etc.

A tal fin, el Oferente, tal como se mencionó anteriormente, deberá facilitar a los agentes designados para realizar las inspecciones mencionadas en el párrafo anterior, toda la información que sobre el particular se requiera.

Asimismo, el CGPQ podrá realizar todas aquellas averiguaciones destinadas a verificar la capacidad económica y financiera de los Oferentes.

Por tal motivo los mismos, al presentar su Oferta, renuncian automáticamente a cualquier reclamo contra este CGPQ que pudiera suscitarse como consecuencia de los resultados de las citadas averiguaciones. Queda entendido que la decisión de este CGPQ referente a la calificación de cualquier oferente es privativa, discrecional y definitiva; y no estará sujeta a apelación de ninguna clase.

ARTÍCULO 21º: NOTIFICACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente que hubiera resultado beneficiario de la misma, éste procederá a presentar al Ente Licitante una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% total adjudicado. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la oferta, y subsistirá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del contrato (hasta la recepción definitiva).

ARTÍCULO 22º: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía a que hace referencia el artículo anterior, podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades, a satisfacción del CGPQ:

1) Dinero en efectivo a depositar a favor del Licitante en moneda argentina y/o en dólares estadounidenses, a la orden del licitante en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires- Sucursal Quequén.

2) Fianza Bancaria emitida por instituciones de primera línea, a satisfacción del licitante, indicando período de cobertura y acompañando recibo de pago o su copia certificada.

3) Seguro de Caucción a favor del CGPQ.

4) Títulos Públicos emitidos por La Nación o la Provincia de Buenos Aires, por su valor nominal depositado a la orden del CGPQ en una institución bancaria. Siempre que estos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso que los títulos cotizaran bajo el par se deberá requerir en cualquier momento la constitución de la cantidad de Títulos suficientes de manera tal de alcanzar la cobertura del total de la garantía exigida. -

ARTÍCULO 23º: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

A los efectos de poder presupuestar el monto de los servicios a encarar, las Firmas oferentes deberán interiorizarse en detalle del tipo de tarea a ejecutar y de las dificultades o inconvenientes que plantea su realización, como ser limitaciones por operación de los equipos, horarios de trabajo, controles y requerimientos de la Prefectura Naval Argentina, Aduana y otros Organismos con competencia en la materia.

Asimismo, los Oferentes tienen la obligación de informarse de todos los requisitos y recaudos de índole técnico y administrativo exigidos para la adecuada prestación de los trabajos.

Por consiguiente, la presentación de la propuesta implica que los Oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del llamado y que obtuvieron además

los datos e informes necesarios, con lo que asumen la responsabilidad exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

ARTÍCULO 24º: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

La Empresa Contratista será responsable por los daños y perjuicios, incluyendo en este ítem también a daños y/o perjuicios ambientales que ocasione tanto a terceros como a este CGPQ, en los trabajos que ejecute. En tal sentido, cualquier deterioro

o deficiencia que se produzca deberá ser reparado por el Contratista a su exclusivo cargo y dentro del plazo que le fije el CGPQ.

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para que las molestias que pudieran ocasionar los trabajos y tareas a realizar dentro de la operativa portuaria sean las mínimas para ésta.

Con este fin se deberá elaborar un cronograma de actividades que prevea esta condición el cuál será sometido a la aprobación de la Comisión de Inspección actuante.

En los casos que amerite, se deberá contar para la realización de las tareas con número suficiente de vallas, separadores viales, letreros, señales luminosas y demás elementos tanto en tierra como en agua que permitan garantizar además de la seguridad, la higiene y continuidad de la operativa portuaria.

A tal efecto deberá presentar junto con la Oferta un Seguro de Responsabilidad Civil Marítima y terrestre, por un monto de cobertura no menor a U\$S 1.000.000,00 y deberá incluir al CGPQ como co-asegurado y beneficiario de las indemnizaciones.

ARTÍCULO 25º: PLAZO PARA COMIENZO DEL SERVICIO.

El plazo para el comienzo de la ejecución de los servicios contratados en el presente se establece en 5 (cinco) días corridos contados a partir de la entrega de la firma del contrato. En este período se deberá firmar el Acta de Inicio del Servicio

y la Empresa Contratista deberá designar un Responsable Técnico.

ARTÍCULO 26º: JORNADA DE TRABAJO.

El Contratista cumplirá las disposiciones sobre jornada legal de trabajo vigente, y será el único responsable de las sanciones que para el caso de transgresiones de las mismas establezca la legislación vigente en la materia. Queda establecido que los trabajos de limpieza de sólidos y semisólidos sobrenadantes serán realizados en horarios a establecerse entre la Empresa Contratista y la Comisión de Inspección actuante mediante un cronograma de tareas que el contratista presentará a la inspección para su aprobación, quedando aclarado que el servicio de atención ante posibles y/o probables derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas tanto en el espejo de agua como en tierra se prestará durante las 24 (veinticuatro) horas durante todo el periodo que dure la presente Contratación.

ARTÍCULO 27º: CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El CGPQ designará una Comisión de Inspección que tendrá a su cargo el control y supervisión de los servicios contratados.

La citada Comisión estará integrada por tres (3) miembros, reservándose el CGPQ el derecho de ampliarla si lo considerara necesario.

Los integrantes designados deberán tener libre acceso al lugar de realización de los servicios y se les brindará toda clase de facilidades para el correcto cumplimiento de su cometido. Estarán facultados para observar, rechazar y/o tomar las providencias necesarias para lograr que la prestación de lo solicitado en el presente se realice de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

ARTÍCULO 28º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Contratista designará un responsable técnico, que tendrá facultad para suscribir en nombre del Contratista las notificaciones que se realicen, y a firmar el Libro de Órdenes y Reclamos.

El responsable o representante técnico acreditará estar capacitado técnicamente para la especialidad que se contrata, de acuerdo a los servicios que se licitan, y a

las exigencias e incumbencias determinadas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 29º: LIBRO DE ÓRDENES Y RECLAMOS.

A efectos que el Contratista tome conocimiento por escrito de las órdenes y/u observaciones que efectúe la Comisión de Inspección actuante, como así también los reclamos y/o pedidos que aquél necesitare formular, el Contratista proveerá un Libro de Actas, triplicado y foliado. Dicho libro será habilitado por el CGPQ y se hallará en poder de la citada Comisión de Inspección.

ARTÍCULO 30º: ESTACIONES DE CONTINGENCIA.

El CGPQ, dispondrá sin cargo para uso del Contratista de superficies dentro de la

zona portuaria para la instalación de "Estaciones de Contingencia".

El área disponible y su ubicación se establecerán en conjunto con la Comisión de Inspección actuante; debe tenerse en cuenta que las mismas deben disponerse de forma tal que puedan cubrir desde su ubicación, todo el ámbito jurisdiccional de este CGPQ

El traslado, mantenimiento, emplazamiento y custodia de las citadas "Estaciones de Contingencia" correrá por cuenta y cargo de la Empresa Contratista.

ARTÍCULO 31º: SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención y/o señalizaciones necesarias de acuerdo a los trabajos a realizar, siendo éste el único responsable ante cualquier incidente o daño a personas, instalaciones, vehículos, barcos, lanchas, etc., teniendo además que dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a la reglamentación emanada de la Prefectura Naval Argentina para la realización de estos trabajos.

ARTÍCULO 32º: SEGUROS.

Las Empresas deben contratar seguros de firmas y/o compañías de primera línea y

a satisfacción del C.G.P.Q.

A. SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar los seguros de ART correspondientes al personal perteneciente a su Firma, que preste los servicios solicitados en la presente Contratación.

Al momento de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá presentar ante la Comisión de Inspección la nómina del personal correspondiente que realizará las tareas, y su correspondiente inscripción ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, así como la correspondiente constancia del alta del servicio a prestar ante la misma.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor del C.G.P.Q.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil con cláusula automática de actualización, por el monto del contrato, a los efectos de cubrir las contingencias vinculadas con la prestación del servicio contratado.

Dicha póliza deberá cubrir la totalidad de las prestaciones, como así también a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes que se hallen dentro de los límites de los servicios o fuera de los mismos y que pudieran ser afectados como consecuencia de accidentes y/o siniestros producidos por los trabajos de la Contratista.

La citada cobertura finalizará con el vencimiento de la contratación de los servicios solicitados en el presente pliego.

En el caso de producirse ampliaciones del monto contractual, deberá ampliarse en función de ellos.

Hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula este CGPQ, por medio de su Comisión de Inspección actuante, no autorizará el inicio de los trabajos. De persistir el incumplimiento, además del no comienzo de los servicios la Contratista será pasible de las penalidades que correspondan según la legislación vigente.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor del C.G.P.Q.

C. SEGURO AMBIENTAL.

Atento a lo que ya se ha expuesto deberá presentarse con la propuesta del Oferente. **Este requisito es indispensable para la consideración de la propuesta.**

ARTÍCULO 33º: RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

Si una vez efectuados los controles descritos en las Especificaciones Técnicas, se comprobara que los servicios brindados por la Contratista no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego, el CGPQ, por sí o a través de la Comisión de Inspección, procederá al rechazo de los mismos, quedando a cargo del Contratista

volver a realizar los servicios y/o tareas, a su exclusivo costo, al margen de las penalidades que por el incumplimiento y/o mora en la ejecución de las tareas le correspondieren.

ARTÍCULO 34º: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NO PREVISTOS Y/O ADICIONALES.

Ante la eventualidad de efectuar trabajos no previstos específicamente en los Pliegos de Especificaciones Técnicas o en la Oferta original del Contratista vinculado al objeto de la Presente, que sean necesarios para la realización de los servicios solicitados en el presente llamado, su ejecución será previamente sometida a consideración del CGPQ, motivo éste por el que el Contratista deberá presentar un Presupuesto en duplicado, donde deberán consignarse los trabajos a efectuar, debiéndose indicar costos unitarios y acompañando los análisis de precios pertinentes.

Dicho Presupuesto deberá tener una validez no menor de treinta (30) días corridos, pudiendo el CGPQ disponer, según el caso, su ejecución por el Contratista o a través de terceros, de considerar que los valores consignados en el Presupuesto de referencia no fueren satisfactorios.

ARTÍCULO 35º: CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El control de los servicios realizados por la Empresa Contratista la efectuará la Comisión de Inspección actuante en conjunto con el Representante de la Empresa. Una vez que se haya comprobado que los servicios prestados han sido realizados y cumplen en un todo con los requisitos establecidos en este Pliego, sin perjuicio de la intervención que puedan tener otras áreas de este CGPQ en relación al objeto del contrato, se procederá a la certificación de los mismos.

ARTICULO 36º: GARANTÍA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.

En caso de producirse un derrame, el Contratista entregará a la Comisión de Inspección actuante las certificaciones pertinentes que acrediten haber procedido a la disposición final del producto derramado, acorde a la normativa legal vigente en

la materia, tanto provincial como nacional.

ARTICULO 37º: SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalizaciones necesarias acorde con el tipo de tareas a realizar, siendo el mismo el único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, embarcaciones, etc. teniendo además que dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 y su Decreto Reglamentario N°351/79 y de la Ley N°24.557 de Riesgos del Trabajo, entre otras normas, como así también a la reglamentación emanada de la Prefectura Naval Argentina para la realización de estos trabajos.

El Contratista deberá, previo al inicio de los servicios, presentar lo requerido a continuación:

- Seguro de vida obligatorio con nómina de todo el personal implicado y comprobante de pago.
- Constancia de capacitación en uso de Elementos de Protección Personal y Seguridad vial.
- Planilla de entrega de elementos de protección personal según el riesgo a que se encuentre expuesto el trabajador, tal como lo estipula la Resolución 299/11.

- Listado de vehículos y/o máquinas autorizados a operar en jurisdicción portuaria, junto con copia de póliza de seguro de los vehículos detallados en la misma y copia de la licencia de conducir del chofer correspondiente.

Nota: En caso de nuevos ingresos de personal, se deberá informar mediante nota por Mesa de Entradas, adjuntando toda la documentación requerida en el presente artículo que aplique a esta situación particular.

ARTICULO 38º: VICIOS OCULTOS.

El hecho de que los servicios prestados hayan sido recibidos de conformidad por el CGPQ no libera al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, según lo establecen las normas legales vigentes.

ARTICULO 39º: FORMA DE COTIZAR Y ADJUDICAR.

Los trabajos que se licitan forman un conjunto indivisible y serán adjudicados a un solo Oferente. Por tal motivo la cotización contemplará la totalidad de los servicios solicitados, es decir que se deberá cotizar los siguientes servicios, a saber:

1. Servicio de atención de contingencias en el espejo de agua portuario por derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas, y limpieza de sólidos y semisólidos contaminados.
2. Servicio de atención de contingencias en tierra ante derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas.
3. Servicios de simulacro para convalidación del Plan Anual.
4. Capacitación en materia de Protección Ambiental, prevención y respuesta contra derrames u contingencias.

La Contratista debe formular una única oferta que comprenda todos estos servicios.

Será desestimada toda aquella Oferta que no cotice la totalidad de los ítems o rubros discriminados en la Planilla de Cotización.

El Oferente podrá presentar ofertas alternativas, que quedarán a criterio y evaluación del CGPQ, su aceptación.

ARTICULO 40º: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La contratación de los presentes servicios, se realizará por CINCO (5) períodos de DOCE (12) meses cada uno, siendo un total de SESENTA (60) meses.

ARTÍCULO 41º: FORMA DE PAGO.

El CGPQ liquidará al Contratista mensualmente el monto proporcional a la Orden de Compra.

El Adjudicatario extenderá la facturación por triplicado, la cuál será acompañada de una nota donde se indique el período facturado, y presentada en área de Ambiente y Desarrollo Sostenible de este CGPQ, durante los primeros 5 días hábiles mes vencido.

ARTÍCULO 42º: FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los dos (2) días de presentada en tiempo y forma la garantía de contrato y la restante documentación requerida conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se hará efectiva la firma el respectivo contrato, en el momento y lugar indicados por el C.G.P.Q.

ARTÍCULO 43º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Contratista será responsable exclusivo por las obligaciones emergentes con motivo de la ejecución del contrato, estando obligado al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales respectivas.

ARTÍCULO 44º: TIMBRADO/SELLADO DEL CONTRATO.

Todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables a la forma contractual emitida, quedarán a cargo de la firma contratista/proveedora, la cual deberá, por ejemplo, cumplir en tiempo y forma con el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto, quedando el C.G.P.Q. eximido de cualquier pago en este tipo de conceptos. Las penalidades derivadas por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerá exclusivamente sobre la firma contratista/ proveedora.-

ARTÍCULO 45º: RESPONSABILIDADES.

La Empresa Adjudicataria asumirá ante el CGPQ la total responsabilidad en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte a los servicios que se licitan, sean ellos titulares o suplentes, pudiendo la Comisión de Inspección solicitar el cambio del personal cuando las circunstancias lo exijan y se hubiere comprobado algún tipo de irregularidad, a sólo criterio de la misma.

ARTÍCULO 46º: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Cualquiera sea la cantidad de producto derramado en cada incidente o hecho contaminante, la Contratista luego de recibir el aviso deberá proceder de inmediato con las tareas de contención, retiro, limpieza, traslado y disposición final según lo que estipula la Ordenanza Marítima DPAM N° 08/98 de la Prefectura Naval

Argentina.

Para las operaciones de retiro de residuos contenidos se utilizará el equipamiento de skimmer rígidos del tipo vertedero y skimmer a soga oleofílica o a tambor debiéndose contener el producto colectado en bateas para evaluar su volumen y determinar su posterior retiro.

No se podrá proceder al retiro del material de la zona portuaria hasta tanto sea autorizado por la comisión de inspección de manera de que la misma pueda evaluar el volumen de dicho material.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones pertinentes y el derecho a la no certificación del servicio por parte del CGPQ.

ARTÍCULO 47º: RECONOCIMIENTO DE COSTOS.

Los costos de contención, limpieza, recolección, transporte y disposición final de producto contaminante derramado por incidente serán asumidos en su totalidad por el causante de la contaminación, en base a las certificaciones que emita el Contratista, previa aprobación de la Comisión de Inspección.

A mayor abundamiento se define como hecho contaminante aquél que causa un

derrame de cualquier volumen de hidrocarburos u otra sustancia contaminante en el agua o en tierra, que requiere una acción inmediata a fin de eliminar o reducir sus efectos negativos sobre el medio acuático o terrestre, sobre los bienes materiales, sobre la salud o sobre el bienestar público.

Asimismo, se entiende por producto contaminante cualquier sustancia cuya introducción en el medio ambiente acuático o terrestre pueda ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, la fauna y los recursos vivos del medio, menoscabar sus alicientes recreativos o entorpecer sus usos legítimos.

ARTÍCULO 48º: CESIÓN DEL CONTRATO.

Está prohibida la cesión, transferencia del contrato o el hacerse reemplazar por terceros en el cumplimiento del aludido contrato. También se considerará que hay transferencia del contrato o cesión del mismo cuando se transfieran más de un 30% de las acciones o participaciones sociales de la adjudicataria desde los socios actuales a otros. No obstante, la prohibición, si mediare autorización previa, expresa y escrita del Directorio, la cesión o transferencia podrá realizarse. En el caso de autorizarse la transferencia, el Contratista seguirá siendo responsable frente al Consorcio por el accionar del Cesionario.

ARTÍCULO 49º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el contratista, el C.G.P.Q. podrá imponer a éste:

- Apercibimiento
- Rescisión del contrato invocando la culpa exclusiva del contratista, sin perjuicio del derecho de reclamar a éste los daños y perjuicios correspondientes.
- Baja del registro de Empresas prestadoras de Servicios Portuarios del CGPQ.
- Multa de hasta u\$s150.000 que resolverá el Directorio.

ARTÍCULO 50º: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Ambas partes tienen la facultad de resolver unilateralmente el contrato ante la comprobación de algún incumplimiento de las obligaciones esenciales comprometidas en el mismo.

Será obligatorio intimar fehacientemente el cumplimiento por un plazo de 10 (DIEZ) días corridos, ello si la naturaleza del incumplimiento no ameritara un plazo menor por estar en riesgo el medio ambiente y ser necesarias remediaciones ambientales en forma inmediata. Transcurrido el plazo aludido, sin que se hubiera ejecutado el cumplimiento de la o las obligaciones incumplidas, la parte que hubiera intimado será libre para tener por resuelto el contrato, lo que deberá comunicar también de modo fehaciente a su co contratante.

La resolución del contrato debidamente comunicada, dejará extinguido el contrato, sin perjuicio del derecho a reclamar sanciones, multas, intereses y daños y perjuicios.

ARTÍCULO 51º: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por:

- Rescisión en los términos del Artículo 49 y 50;
- Caso fortuito o fuerza mayor;
- Extinción del objeto.

ARTÍCULO 52º: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

Todos los invitados que participen en la licitación deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Necochea, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo y se comuniquen, por medio fehaciente, su reemplazo. Los invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y contratista, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut– supra mencionada. –

ARTÍCULO 53º: RETENCIONES IMPOSITIVAS.

El C.G.P.Q. reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto siendo su número de C.U.I.T. 30- 66634948/9, siendo además agente de retención del



Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la Contratación de una Empresa es la prestación de los Servicios de Respuesta ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en espacios terrestres y sobre el espejo de agua, en un todo de acuerdo con el Plan Nacional de Contingencias sobre el espejo de agua y tierra en jurisdicción del CGPQ , conforme a la Ley Nº 22.190 y a la Ordenanza (DPMA) Nº 08/98 de la Prefectura Naval Argentina, en un todo de acuerdo con ella y conforme a las reglas del arte para los servicios que se solicitan en el presente llamado.

SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias de acuerdo a los trabajos a realizar, siendo la empresa contratista la única responsable ante cualquier incidente o daño a personas, instalaciones, vehículos, lanchas, barcos, etc., teniendo, además, que dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a la reglamentaciones emanadas de la Prefectura Naval Argentina para la realización de las tareas contratadas.

SERVICIOS A PRESTAR:

Los trabajos que se solicitan forman un conjunto indivisible y serán prestados por una sola empresa. Por tal motivo, la totalidad de los servicios solicitados y que deberán prestarse son los siguientes:

1. Servicio de atención de contingencias en el espejo de agua dentro del ámbito portuario por derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas, y limpieza de sólidos y semisólidos contaminados.

2. Servicio de atención de contingencias en tierra ante derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas.
3. Servicio de simulacro para convalidación del Plan Anual.
4. Capacitaciones semestrales en materia de Protección Ambiental contra derrames u contingencias a realizar en instalaciones del Consorcio que deberán contemplar servicios de simulacro.
5. Servicio de transporte, tratamiento y disposición final, por derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas en espejo de agua portuario y en tierra (se deberán presentar los manifiestos correspondientes).

Los servicios prestados deberán ser tanto para emergencias en tierra, como en agua.

La Empresa podrá presentar un servicio alternativo, que quedará a criterio y evaluación del CGPQ para su aceptación.

MATERIALES Y EQUIPOS.

La empresa deberá instalar, al menos, 2 (dos) "Estaciones de contingencia", una en Necochea y otra en Quequén, dentro de Jurisdicción Portuaria, en la cual, al menos una, cuente con el equipo completo, citado posteriormente, para los casos de tareas de prevención y asistencia a contingencias, que cubran las exigencias de la reglamentación vigente.

El CGPQ dispondrá sin cargo para uso del Contratista de superficies dentro de la zona portuaria para la instalación de "Estaciones de Contingencia", teniendo en cuenta que las mismas deberán disponerse de forma tal que puedan cubrir desde su ubicación, todo el ámbito jurisdiccional de este CGPQ

Estos materiales y equipos deberán estar en forma permanente dentro de las Instalaciones de Puerto Quequén, dentro del puerto, cumpliendo así las exigencias reglamentarias. La estación será del tipo Container, estará en perfecto estado de conservación y preparada para albergar los materiales que se describirán posteriormente. Así mismo, deberá contar con la siguiente señalización:

- Tamaño del cartel: deberá cubrir el lateral visible de la estación de contingencia.

- Nombre de la firma a la que pertenece,
- Número de estación y teléfonos de emergencia.

Deberá encontrarse al Servicio del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén. La empresa tendrá a su cargo el mantenimiento y conservación de dichos materiales y equipos provistos.

El equipo a instalar deberá como mínimo contener el siguiente equipamiento:

- 400 metros de barrera flotante de contención oceánica o semioceánicas, tipo cortina de flotador y de pollera. Material poliéster recubierto en PVC reforzado o material superior resistente a la radiación UV, abrasiones y rasgaduras. Color naranja u otro de alta visibilidad.
- 1 (Un) equipo de Barreras para corrientes elevadas del tipo CurrentBuster en excelente estado de conservación.
- 400 metros de booms absorbentes para limpieza y recuperación.
- 400 paños absorbentes para limpieza y recuperación.
- Skimmer rígidos vertedero y skimmer a soga oleofílica y tambor. El equipo debe estar completo, junto con mangueras y otros elementos que permitan su conexión y utilización en conjunto con las características de la bomba de succión/transferencia.
- Materiales accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo enunciado.
- 100 bolsas para el retiro de los residuos contaminados. Espesor mayor a 200 micrones.
- Elementos de señalización.
- 500 kilos de absorbente granulado mineral. Material a base de sílices y diatomitas, ideal para uso a la interperie. Encapsula al contaminante en su estructura mineral, así ayuda a neutralizar el líquido y evitar vapores peligrosos. Absorción aproximada 1 litro por 1 kilo de absorbente.
- 6 chalecos salvavidas.

Los materiales antes mencionados deberán encontrarse dentro de las Estaciones de Contingencia de manera permanente.

Además, la empresa deberá contar con 1 Unidad Furgón con equipos de respuesta

a emergencias terrestres

La empresa deberá instrumentar las 24 horas, los 365 días del año un total de 6 (SEIS) personas para dar la respuesta rápida ante cualquier incidente de derrame. Cualquiera sea la cantidad de producto derramado en cada incidente o hecho contaminante, la Contratista luego de recibir el aviso deberá proceder de inmediato con las tareas de contención, retiro, limpieza, traslado y disposición final según lo que estipula la Ordenanza Marítima DPAM N° 08/98 de la Prefectura Naval Argentina.

Para las operaciones de retiro de residuos contenidos se utilizará el equipamiento de skimmer rígidos tipo vertedero y skimmer a soga oleofílicas y tambor, debiéndose contener el producto colectado en bateas para evaluar su volumen y determinar su posterior retiro, debiéndose efectuar el citado retiro con la participación de la Comisión de Inspección actuante a fin de constatar los metros cúbicos efectivos a retirar.

CONDICIONES DE LA BARRERAS A PROVEER.

Las barreras utilizadas para el cumplimiento de la contratación deberán:

Encontrarse en buenas condiciones de uso y limpieza.

- a. Mantener sus cualidades originales de flotabilidad, contención, resistencia mecánica y al ataque químico.
- b. Contar con uniones y acoplamientos normalizados, que permitan empalmarlos con otros tramos que se requieran en caso de emergencia.
- c. Poseer características de diseño adecuadas para la zona en que se pretende utilizarlas (agua salada, zonas muy frías, mar abierto, lugares con fuertes corrientes de marea, etc.).
- d. Cubrir con un margen holgado razonable los requerimientos de la maniobra a la que serán destinadas.
- e. Estar dotadas de todos los accesorios de cabuyería, elementos de fijación y anclajes necesarios para su fondeo, manejo y amarre.
- f. Satisfacer los requisitos de diseño, acoplamiento y uso establecidos por las normas técnicas nacionales IRAM-ISO e internacionales API-ISO que rigen en la materia.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NO PREVISTOS Y/O ADICIONALES

Ante la eventualidad de efectuar trabajos no previstos en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para la realización de los servicios solicitados, su ejecución será previamente sometida a consideración del CGPQ, motivo éste por el que la Empresa deberá presentar un Presupuesto en duplicado, donde deberán consignarse los trabajos a efectuar, debiéndose indicar costos unitarios y acompañando los análisis de precios pertinentes.

Dicho Presupuesto deberá tener una validez no menor de treinta (30) días corridos, pudiendo el CGPQ disponer, según el caso, su ejecución por el Contratista o a través de terceros, de considerar que los valores consignados en el Presupuesto de referencia no son satisfactorios.

GARANTÍA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

En caso de producirse un derrame, la Empresa entregará a la Comisión de Inspección actuante las certificaciones pertinentes que acrediten haber procedido a la disposición final del producto derramado, acorde a la normativa legal vigente en la materia.

SIMULACRO ANUAL PARA CONVALIDACIÓN DEL PLANACON

a) Alcance del servicio

Realización de UN (1) Simulacro por año para la Convalidación Anual del Plan de Emergencias del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén y de las empresas concesionarias, en cumplimiento con lo requerido por la Prefectura Naval Argentina en la Ordenanza DPMA N°8/98.

b) Lineamientos mínimos del servicio

Los trabajos incluyen la ejecución de las siguientes tareas, a fin de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Marítima DPMA N°08/98, Punto 3.1. del Agregado N°2 de la misma y convalidación el Plan de Emergencia de este CGPQ.

- Realización de un (1) ejercicio de simulación de derrame y su correspondiente neutralización.
- En el simulacro se deberá utilizar todo el equipamiento y personal que hace al presente servicio como embarcaciones, barreras, fast tank, skimmer y otros.
- Para la simulación del derrame deberá utilizarse aros con boyas u otro elemento que permita su visualización a lo lejos y simule lo más aproximado posible al comportamiento de un derrame.
- Dicho simulacro será realizado en la fecha a estipular entre la Prefectura Naval Argentina y este CGPQ. Igualmente, será comunicada a la empresa adjudicataria con la debida antelación para poder planificar los trabajos.
- El lugar para la realización del simulacro será dentro del área de alcance de la presente contratación.

INFORME DEL INCIDENTE

Luego de la atención de cada incidente, se deberá presentar un informe al área de Ambiente y Desarrollo Sostenible que contenga:

- a. Descripción de la contingencia (fecha, hora, lugar, características de la contingencia, identificación y características del producto derramado, etc.).
- b. Detalle de las tareas realizadas y duración de las mismas.
- c. Medios utilizados (equipos, materiales, embarcaciones, etc.) con datos de descripción, cantidad y tiempo de utilización.
- d. Nómina del personal interviniente (nombre y apellido, función, tiempo trabajado, etc.).
- e. Aclaración en caso de haber requerido afectar medios adicionales o diferentes.
- f. Estimación de cantidad de producto recuperado.
- g. Registro fotográfico.

CAPACITACIONES EN DERRAMES

- a) Alcance del servicio

La empresa contratista deberá brindar capacitaciones específicas a personal a designar por el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén.

Los destinatarios de las capacitaciones será personal operativo que desarrolle sus tareas y que pudiera estar involucrado en un evento de emergencia por derrame:

Personal de control de operaciones de muelle Personal de vigilancia

Personal de PBIP

Personal de Ambiente y Seguridad e Higiene

Personal involucrado en la respuesta ante una emergencia en tierra y agua (brigada)

Las mismas podrán constar de los siguientes temas básicos, debiendo ser teórico-prácticas, según cada caso:

- Tipos de emergencia, derrames, características y comportamiento.
- Causas de derrames.
- Equipamiento para la atención de derrames.
- Respuesta ante derrames según Plan de Emergencias en tierra y agua.
- Seguridad en las operaciones de buques de transferencia de sustancias contaminantes. Colocación de barreras de contención flotantes y otras medidas preventivas necesarias.
- Detección de derrames en agua.
- Otros temas que resulten necesarios.

Las fechas y lugares de capacitación serán consensuados con la contratista.

Los destinatarios de las capacitaciones serán definidos por los responsables del PLANACON del CGPQ.

El contenido de las capacitaciones a brindar deberá ser consensuado con los responsables de las áreas de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el responsable del área Protección y preparado y dictado por la contratista.

Las capacitaciones podrán ser dictadas en los puestos de trabajo o en otra dependencia del CGPQ.

ANEXO: PLANILLA DE COTIZACIÓN

OBJETO: "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESPUESTA ANTE CONTINGENCIAS DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS EN ESPACIOS TERRESTRES, SOBRE EL ESPEJO DE AGUA Y TIERRA, ACORDE PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIAS EN JURISDICCIÓN DEL CGPQ CONFORME LEY Nº 22.190, ORDENANZAS Nº 08/98, Nº 02/14 Y 04/14 (DPAM) – P.N.A."
LICITACIÓN PÚBLICA Nº. /CGPQ.

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	<p>Servicio de atención de contingencias en el espejo de agua portuario por derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas, y limpieza de sólidos y semisólidos contaminados.</p> <p>Servicio de atención de contingencias en tierra ante derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas y/o potencialmente peligrosas.</p> <p>Servicios de simulacro para convalidación del Plan Anual.</p> <p>Materiales y equipos a proveer.</p> <p>Capacitaciones en materia de Protección Ambiental, prevención y respuesta contra derrames u contingencias.</p>	GLOBAL	1		
			SUBTOTAL		
			I.V.A		
			TOTAL		